

## RESUMEN

En abril de 1997, hace hoy 17 meses, con ocasión del Segundo Congreso Anual de la FIO celebrado en Toledo, recibimos con satisfacción esperanzada la propuesta del Defensor del Pueblo de Perú, de convocar nuestra próxima cita en esta bella ciudad de Lima.

Sean mis primeras palabras de agradecimiento al Sr. Presidente, Alberto Fujimori, a nuestro anfitrión, Jorge Santistevan, a su equipo de colaboradores, así como al pueblo y autoridades peruanos por las facilidades brindadas y por los esfuerzos desplegados para que esta reunión pudiera tener lugar.

Me parece, además, una feliz coincidencia que el mismo se celebre en el año en que conmemoramos el 50 Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Porque bueno es recordar desde un principio que el modelo de colaboración interinstitucional que representa la FIO tiene como objetivo prioritario la búsqueda en común del pleno respeto de los Derechos Humanos no sólo en nuestras respectivos países sino, además, en la comunidad

iberoamericana.

La humanidad ha debido recorrer un largo y difícil camino en ese proceso dinámico de reconocimiento de la dignidad de la persona, de sus derechos fundamentales y del derecho de los pueblos a la autodeterminación y autogobierno -proceso iniciado diecisiete siglos antes de Cristo con el Código de Hammurabi y continuado con importantes contribuciones, entre otras, de la escuela española del Derecho de Gentes (Francisco de Vitoria, Domingo de Soto, Bartolomé de las Casas...)- hasta llegar a la firma de la Declaración Universal, el 10 de diciembre de 1948, de la Declaración Americana y de la propia Carta de las Naciones Unidas. A partir de las obligaciones contenidos en esta última (artículos 55 y 56), los Derechos Humanos se internacionalizan y dejan de pertenecer exclusivamente a la jurisdicción interna de los Estados.

Los derechos humanos contenidos en la parte dispositiva de la Declaración Universal (artículos 3 al 11) serían, como es sabido, incorporados a las Convenciones de Ginebra de 1949, contribuyendo de este modo a explicar el entorno de la Declaración Universal, su sentido, alcance ético, jurídico y político.

Entendemos que la universalidad es signo constitutivo y

distintivo de los derechos humanos y en tal aspecto tendríamos que reconocer el genuino sentido de esta universalidad.

Recurrir a la enumeración de las libertades fundamentales más directamente relacionadas con el ámbito personal y civil del individuo resulta ilustrativo de las posibles vilezas y deformaciones de aquellos ideales o valores menos discutibles cuya proclamación debe mantenerse frente a todos los abusos imaginables: la libertad, la justicia, el pluralismo y la solidaridad.

Este último punto, el referido al principio de solidaridad, me lleva a hacerles tres reflexiones:

Primero.- Si a los que tienen derecho a la vida les falta lo más necesario para subsistir, hay que replantearse todo el sistema de relaciones entre los hombres y los pueblos, modificando en lo que sea preciso las organizaciones existentes (y sus disfunciones) surgidas en muchos casos al azar de circunstancias históricas, pero cuya responsabilidad en las necesidades y miserias de esos pueblos o de esos hombres es una realidad incontestable.

Segundo.- Si parece obvio que la humanidad tiene una responsabilidad colectiva en la solución de tales lacras y

deficiencias, no podremos seguir sacralizando la defensa de los Derechos Humanos, con solemnes declaraciones que no comportan efectos reales e inmediatos.

Tercero.- Si seguimos admitiendo que la inercia de la vida social -a cualquier escala- conduce a perpetuar estas desigualdades cerrándose a la solidaridad, con un poder insensible a todo cambio que suponga algún riesgo, inevitablemente se tenderá al absolutismo.

Todos sabemos que para que se produzca un disfrute efectivo de los derechos humanos es absolutamente necesario el progreso y el desarrollo sostenido tanto en lo económico como en lo social. Ya el preámbulo de la Declaración Universal avanza este crucial concepto cuando subraya que "... los pueblos de las Naciones Unidas... se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de una concepto más amplio de la libertad". Estamos ante la introducción del entonces novedoso principio de la indivisibilidad e interdependencia de las dos categorías de derechos humanos, los civiles y políticos y los económicos, sociales y culturales.

En este tercer Congreso de la FIO que hoy nos congrega, los Ombudsman iberoamericanos queremos reafirmar un

compromiso de acción en una serie de materias a las que pasaré brevemente revista a continuación.

Pero antes quisiera reiterar la importancia que reviste la figura del Ombudsman en las sociedades democráticas iberoamericanas. Constituye, sobre todo, una garantía adicional a los mecanismos previstos en un Estado de Derecho. Aunque su origen se remonta al siglo pasado, su existencia en nuestro tiempo y en nuestros países es signo de democracia participativa y factor de paz social.

La autonomía frente a los poderes públicos y a los grupos de presión -por ejemplo, de los medios de comunicación- es algo fundamental para que el Ombudsman pueda desempeñar bien su labor.

En esta ocasión, los Ombudsman Iberoamericanos deseamos comprometernos en una serie de temas:

Queremos incidir en un derecho de los llamados de tercera generación, cual es el derecho a la paz, contribuyendo al fomento de una cultura que permita a nuestros ciudadanos vivir en un clima de igualdad y seguridad.

Queremos insistir en un derecho que fué omitido en el

texto de la Declaración Universal, si bien fué después recogido en el Pacto internacional de derechos civiles y políticos, como son los derechos pertenecientes a minorías de carácter étnico, religioso o lingüístico, entre ellos los derechos de los pueblos indígenas.

Queremos denunciar, una vez más, la discriminación y la violencia contra la mujer, no sólo en la esfera pública sino también en el seno familiar, es decir, la violencia doméstica. Lo mismo cabe decir de los menores, cuyos derechos se conculcan diariamente, explotándoles de diversos modos, obligándoles a trabajar, reclutándoles como soldados...

Queremos insistir en una llamada de atención sobre la indefensión del ciudadano frente a la prestación de los servicios públicos esenciales.

No quiero tampoco que olvidemos una convicción que debe sernos común a los Ombudsman, cual es que los Derechos Humanos han dejado de pertenecer a la categoría de asuntos que son exclusivamente de la jurisdicción interna de los Estados.

En este año dedicado a los océanos sería positivo hablar sobre otro derecho de los llamados de tercera generación, el

derecho a un medio ambiente sano y limpio. La perversión de este derecho puede estar detrás de los cambios climatológicos que tantos desastres están produciendo en nuestro planeta y de modo particular aquí en el Perú. Quisiera, Sr. Presidente, en nombre de todos, transmitir un sentimiento de pesar y solidaridad con todas las personas que han sido víctimas de terribles inundaciones, provocadas por el fenómeno del Niño.

Sólo me resta desear a todos los participantes que realicemos durante estos días un fructífero trabajo y que sus resultados redunden en beneficio del mayor número posible de ciudadanos iberoamericanos, en especial de aquellas mujeres y hombres que padecen injusticia, se encuentran más desprotegidos o sufren de marginación y miseria.

Gracias por su atención.